

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 13

006
PROYECTO DE ACUERDO No. 006 de 2026 01 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA RESCATISTAS Y CUIDADORES DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo ___de 2026 "Por medio del cual se crea el Programa Municipal de Apoyo Psicosocial para Rescatistas y Cuidadores de Animales en Condición de Vulnerabilidad en el Municipio de Bucaramanga"

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo crear un programa municipal de apoyo psicosocial que garantice la atención integral en salud mental y el acompañamiento a las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad en el Municipio de Bucaramanga. Este programa busca reconocer la labor solidaria que ejercen estas personas, proteger su salud mental y física, y establecer mecanismos efectivos de caracterización que permitan conocer tanto las necesidades de los rescatistas como las condiciones de los animales bajo su cuidado.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

En el Municipio de Bucaramanga, como en muchas ciudades del país, existe una población significativa de personas que dedican su tiempo, recursos y esfuerzo al rescate y cuidado de animales domésticos que se encuentran en situación de abandono, maltrato o vulnerabilidad. Estas personas, actuando desde el principio constitucional de solidaridad y en respuesta al reconocimiento de los animales como seres sintientes establecido en la Ley 1774 de 2016, asumen voluntariamente responsabilidades que implican un alto costo personal, familiar y económico.

La labor de rescate y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad implica enfrentar diariamente situaciones de alto impacto emocional. Los rescatistas y cuidadores están expuestos de manera constante a escenas de maltrato animal, abandono, enfermedades graves, lesiones traumáticas y muerte de los animales que intentan salvar. Esta exposición continua a situaciones de sufrimiento ajeno genera un desgaste emocional progresivo que la literatura científica en el campo de la psicología ha identificado como fatiga por compasión o desgaste por empatía.

La fatiga por compasión es una forma de estrés traumático secundario que fue conceptualizada por Charles Figley en el Instituto de Traumatología de Tulane. Este síndrome se asocia con el costo emocional de cuidar de otros que padecen sufrimiento físico o emocional, y se manifiesta a través de síntomas como agotamiento emocional, despersonalización, pérdida de satisfacción en el trabajo de cuidado, ansiedad, depresión, problemas de sueño, dificultades en las relaciones

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 13

interpersonales, y en casos graves, ideación suicida. La fatiga por compasión está relacionada con el síndrome de burnout o agotamiento profesional, pero presenta características específicas derivadas de la exposición vicaria al trauma y el sufrimiento.

La investigación científica en otros países ha documentado la gravedad de este problema en poblaciones similares. Estudios realizados en Estados Unidos han revelado que los trabajadores de refugios de animales presentan tasas de suicidio significativamente más altas que otros grupos ocupacionales. En el Reino Unido, investigaciones sobre salud mental en veterinarios han determinado que estos profesionales son cuatro veces más propensos a cometer suicidio que trabajadores de otros campos. Aunque en Colombia no se cuenta con estudios específicos sobre esta población, la realidad que enfrentan los rescatistas y cuidadores de animales es comparable en términos de exposición al trauma y las demandas emocionales de su labor.

Más allá del impacto en la salud mental, los rescatistas y cuidadores de animales enfrentan una serie de desafíos adicionales que agravan su situación. La mayoría asume los gastos de alimentación, atención veterinaria, medicamentos y otros cuidados de su propio bolsillo, lo que genera precariedad económica y en muchos casos endeudamiento. Muchos destinan espacios de sus viviendas para albergar a los animales rescatados, afectando su calidad de vida y sus relaciones familiares. El tiempo dedicado a esta labor es extenso e interrumpe frecuentemente su vida personal, laboral y familiar, generando aislamiento social y conflictos en sus relaciones interpersonales.

La ausencia de reconocimiento institucional y apoyo por parte de las autoridades municipales ha llevado a que estos rescatistas y cuidadores trabajen de manera aislada, sin acceso a servicios de apoyo psicológico, sin orientación sobre autocuidado y manejo del estrés, y sin espacios de encuentro con otros que realizan labores similares. Este aislamiento incrementa el riesgo de agotamiento emocional y deterioro de la salud mental.

Es importante destacar que el trabajo que realizan los rescatistas y cuidadores de animales cumple una función social fundamental. En ausencia de recursos suficientes por parte del Estado para atender la problemática de los animales en situación de calle, estos ciudadanos asumen voluntariamente responsabilidades que corresponderían a las autoridades municipales. Su labor contribuye al bienestar animal, a la salud pública mediante el control de población animal callejera, y a la construcción de una sociedad más compasiva y solidaria. Por tanto, proteger su salud mental y bienestar no solo es un acto de justicia hacia estas personas, sino también una forma de garantizar la sostenibilidad de su labor en beneficio de los animales y la comunidad.

3. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proyecto de acuerdo encuentra su fundamento en un marco normativo constitucional, legal y municipal que establece las obligaciones del Estado en materia de salud mental y protección animal.

3.1 Fundamentos Constitucionales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 13

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 49 que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, y que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud. Este mandato constitucional comprende tanto la salud física como la salud mental, obligando a las autoridades territoriales a garantizar el acceso a servicios de promoción, prevención y atención en salud mental.

El artículo 8° de la Constitución impone al Estado y a los particulares la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación, incluyendo la fauna. Este deber constitucional de protección animal ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que en diversas sentencias ha reconocido que los animales son sujetos de especial protección y que las autoridades deben garantizar su bienestar.

El artículo 313 de la Constitución otorga a los Concejos Municipales la competencia para dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. En ejercicio de esta competencia, el Concejo Municipal de Bucaramanga puede crear programas orientados a proteger la salud mental de poblaciones específicas que ejercen funciones de interés público, como es el caso de los rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad.

3.2 Fundamentos Normativos en Salud Mental

La Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, constituye el marco normativo fundamental en materia de salud mental en Colombia. Esta ley tiene como objeto garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana mediante la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental. La ley establece que el Estado, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la promoción de la salud mental, la prevención del trastorno mental, y la atención integral que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud mental.

El artículo 33 de la Ley 1616 de 2013 establece que las autoridades territoriales de salud deben desarrollar acciones intersectoriales necesarias y pertinentes para abordar los determinantes sociales que condicionan el estado de la salud mental de las personas. La situación que enfrentan los rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad constituye un determinante social específico que afecta negativamente su salud mental, por lo que el municipio tiene la obligación de implementar acciones para prevenir y mitigar este impacto.

La Ley 2460 de 2025 modificó varios artículos de la Ley 1616 de 2013, fortaleciendo el enfoque de promoción de la salud mental y ampliando las responsabilidades de las entidades territoriales en esta materia. Esta ley enfatiza la necesidad de desarrollar estrategias intersectoriales para la promoción de la salud mental, reconociendo que esta trasciende el sector salud y requiere la articulación con otras áreas como desarrollo social, educación y trabajo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 13

3.3 Fundamentos Normativos en Protección Animal

La Ley 1774 de 2016 modificó el Código Civil, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para reconocer a los animales como seres sintientes, no como cosas. Esta ley establece el deber de protección de los animales contra el sufrimiento y el dolor, e impone la obligación de garantizar su salud y bienestar. El reconocimiento de los animales como seres sintientes genera obligaciones tanto para el Estado como para los particulares en materia de protección animal.

La Ley 2054 de 2020 modificó el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía. Esta ley establece la obligación de los distritos y municipios de crear centros de bienestar animal, y reconoce expresamente el papel de los refugios, fundaciones y rescatistas en la atención de animales en situación de vulnerabilidad. El artículo 4° de esta ley establece que los municipios deben apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que se dedican al rescate, cuidado y adopción de animales.

3.4 Fundamentos Municipales

El Acuerdo Municipal 024 de 2019 adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Bucaramanga. Este acuerdo establece el marco de acción municipal en materia de protección animal y define las responsabilidades de las diferentes secretarías. La política reconoce la importancia de trabajar de manera articulada con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la protección animal, y establece la necesidad de crear estrategias integrales que aborden la problemática animal desde múltiples dimensiones.

4. CARACTERIZACIÓN COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL

Uno de los componentes centrales del programa que se propone crear es el proceso de caracterización de los rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad que operan en el Municipio de Bucaramanga. Este proceso de caracterización es fundamental por varias razones que trascienden el simple registro de información.

En primer lugar, la caracterización permitirá visibilizar una población que ha permanecido oculta y sin reconocimiento por parte de las autoridades municipales. A pesar de la labor fundamental que realizan en materia de protección animal y salud pública, los rescatistas y cuidadores han trabajado históricamente de manera aislada, sin que el municipio conozca quiénes son, cuántos son, dónde operan, y en qué condiciones realizan su labor. Esta invisibilidad ha impedido el diseño de políticas públicas específicas para esta población.

En segundo lugar, la caracterización generará información valiosa sobre las necesidades específicas de esta población en términos de salud mental, condiciones socioeconómicas, recursos disponibles, y desafíos que enfrentan en su labor cotidiana. Esta información será la base para diseñar estrategias de intervención ajustadas a la realidad y las necesidades concretas de los rescatistas y cuidadores, superando el enfoque de políticas genéricas que no responden a las particularidades de esta población.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 13

En tercer lugar, el proceso de caracterización permitirá consolidar una base de datos de los animales en condición de vulnerabilidad que se encuentran bajo el cuidado de rescatistas y fundaciones en el municipio. Esta información es crucial para dimensionar la magnitud de la problemática animal en Bucaramanga, identificar las zonas con mayor concentración de animales en situación de calle, y diseñar estrategias complementarias de control de población animal, esterilización, y adopción. De esta manera, la caracterización de los rescatistas se convierte también en una herramienta para el fortalecimiento de la política municipal de protección animal.

Finalmente, la caracterización facilitará la articulación entre diferentes dependencias municipales, particularmente entre la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social, permitiendo el diseño de programas integrales que aborden tanto las necesidades de salud mental de los rescatistas como sus necesidades sociales y económicas, así como las necesidades de los animales bajo su cuidado.

5. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

La creación del Programa Municipal de Apoyo Psicosocial para Rescatistas y Cuidadores de Animales en Condición de Vulnerabilidad generará múltiples beneficios tanto para los rescatistas como para los animales y la comunidad en general.

Para los rescatistas y cuidadores, el programa representará el reconocimiento institucional de su labor solidaria y el acceso a servicios especializados de apoyo en salud mental que actualmente no existen. El acceso a atención psicológica especializada permitirá la detección temprana y el manejo adecuado de condiciones como la fatiga por compasión, el estrés traumático secundario, la ansiedad y la depresión, previniendo el agotamiento emocional severo y sus consecuencias más graves. Los procesos de formación en autocuidado y manejo del estrés les permitirán desarrollar herramientas para realizar su labor de manera más sostenible, estableciendo límites saludables que protejan su bienestar sin abandonar su compromiso con los animales.

El componente de apoyo y acompañamiento social facilitará el acceso de los rescatistas a programas municipales que pueden aliviar su precariedad económica y mejorar sus condiciones de vida. La orientación en gestión de recursos y donaciones, así como la articulación con clínicas veterinarias y otros actores, optimizará el uso de los recursos disponibles y reducirá la carga económica que actualmente asumen de manera individual. Los espacios de encuentro y redes de apoyo mutuo entre rescatistas reducirán el aislamiento social, permitiendo el intercambio de experiencias, el apoyo emocional recíproco, y el fortalecimiento del trabajo colaborativo.

Para los animales en condición de vulnerabilidad, el programa generará beneficios indirectos pero fundamentales. Rescatistas y cuidadores con mejor salud mental y condiciones de vida más estables podrán sostener su labor de manera más efectiva y por períodos más prolongados. La reducción del agotamiento emocional disminuirá los casos de abandono de la labor de rescate, garantizando continuidad en el cuidado de los animales. La caracterización y la base de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 13

datos de animales en condición de vulnerabilidad permitirá al municipio diseñar estrategias más efectivas de protección animal, esterilización y promoción de la adopción.

Para la comunidad y el municipio en general, el programa fortalecerá la red de protección animal existente, optimizando los recursos y generando sinergias entre las diferentes iniciativas. El reconocimiento y apoyo institucional a los rescatistas incentivará la participación ciudadana en actividades de protección animal y construcción de una cultura de respeto y solidaridad hacia los animales. El programa contribuirá también a la salud pública mediante el control de la población animal callejera que realizan los rescatistas a través de la esterilización y la promoción de la adopción responsable.

6. ARTICULACIÓN ENTRE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Una característica fundamental del programa que se propone crear es su carácter intersectorial, que requiere la articulación permanente entre la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga. Esta articulación responde al reconocimiento de que la problemática que enfrentan los rescatistas y cuidadores de animales trasciende el ámbito de la salud mental y requiere un abordaje integral que contemple sus necesidades sociales, económicas y de salud.

La Secretaría de Salud y Ambiente, desde su competencia en materia de salud pública y protección animal, liderará los componentes relacionados con la caracterización, la atención en salud mental y la articulación con la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. Esta secretaría coordinará con las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio la provisión de servicios especializados de atención psicológica, garantizando que los rescatistas puedan acceder a estos servicios de manera oportuna y con profesionales capacitados en el manejo de poblaciones expuestas a trauma vicario.

La Secretaría de Desarrollo Social, desde su competencia en materia de inclusión social y atención a poblaciones vulnerables, liderará los componentes relacionados con el apoyo y acompañamiento social. Esta secretaría facilitará el acceso de los rescatistas a programas sociales del municipio, incluyendo programas de seguridad alimentaria, subsidios de vivienda, programas de generación de ingresos, y otras estrategias que puedan contribuir a mejorar sus condiciones socioeconómicas. Adicionalmente, esta secretaría promoverá el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo y desarrollará estrategias para reducir el aislamiento social que frecuentemente experimentan los rescatistas.

Ambas secretarías trabajarán de manera conjunta en el desarrollo de los componentes de formación y capacitación, diseñando procesos educativos que integren aspectos de salud mental, autocuidado, habilidades sociales, gestión de recursos, y otras temáticas relevantes para el bienestar integral de los rescatistas. Esta articulación intersectorial garantizará un abordaje holístico que reconozca la complejidad de la problemática y la necesidad de intervenciones en múltiples dimensiones.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 13

7. IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de acuerdo NO genera impacto fiscal que implique una modificación del marco fiscal de mediano plazo del Municipio de Bucaramanga, por las siguientes razones fundamentadas.

Las actividades y funciones descritas en el presente acuerdo corresponden al ejercicio de competencias ya asignadas tanto a la Secretaría de Salud y Ambiente como a la Secretaría de Desarrollo Social. La Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, establece claramente que las autoridades territoriales de salud tienen la obligación de desarrollar acciones para garantizar el derecho a la salud mental de la población y abordar los determinantes sociales que afectan la salud mental. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus funciones la atención a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de procesos de inclusión social. El programa propuesto se enmarca dentro de estas competencias preexistentes.

La prestación de servicios de atención en salud mental a los rescatistas y cuidadores de animales se realizará a través de las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio que ya cuentan con profesionales de psicología y servicios de salud mental en funcionamiento. El programa implicará la priorización de esta población dentro de los servicios existentes, sin necesidad de crear nuevas estructuras o contratar personal adicional de manera permanente. Los procesos de caracterización, formación y acompañamiento social podrán realizarse con el personal técnico actual de las secretarías involucradas, en el marco de sus responsabilidades vigentes.

El programa se implementará de manera progresiva, iniciando con acciones de bajo costo como la caracterización, la articulación interinstitucional, y la realización de jornadas grupales de apoyo psicosocial y formación en autocuidado. Estas actividades pueden desarrollarse utilizando la infraestructura física existente del municipio, como centros de salud, casas de cultura, y otras instalaciones públicas que actualmente se encuentran disponibles.

Las acciones de mayor costo, como la atención psicológica individual especializada, se desarrollarán en articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, al cual la mayoría de los rescatistas se encuentran afiliados. El municipio facilitará el acceso a estos servicios y realizará seguimiento, pero la prestación efectiva del servicio se realiza a través del sistema de salud general, sin generar costos adicionales para el presupuesto municipal.

Es importante destacar que la inversión en la salud mental de los rescatistas y cuidadores de animales representa una medida de eficiencia en el gasto público. Actualmente, estos ciudadanos asumen voluntariamente funciones que corresponderían al municipio en materia de atención a animales en condición de vulnerabilidad, ahorrándole al erario público costos significativos en infraestructura de albergues, personal, atención veterinaria y alimentación animal. Proteger la salud mental de estos rescatistas garantiza la sostenibilidad de su labor y, por tanto, la continuidad de este ahorro para el municipio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 13

8. CONCLUSIÓN

El Programa Municipal de Apoyo Psicosocial para Rescatistas y Cuidadores de Animales en Condición de Vulnerabilidad representa una iniciativa innovadora y necesaria que responde a una problemática real que afecta a un grupo significativo de ciudadanos bucaramanguenses que han asumido voluntariamente una labor de alto valor social. Este programa reconoce que la protección animal no puede lograrse a costa del deterioro de la salud mental de quienes dedican su vida a esta causa, y que es responsabilidad del municipio garantizar condiciones dignas para el ejercicio de esta labor solidaria.

La implementación de este programa posicionará a Bucaramanga como un municipio pionero en el reconocimiento y protección de los rescatistas de animales, demostrando un compromiso integral tanto con el bienestar animal como con el bienestar humano. El programa contribuirá al fortalecimiento de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del municipio, generando sinergias entre las diferentes iniciativas y optimizando el uso de los recursos disponibles.

La caracterización de los rescatistas y los animales bajo su cuidado generará información valiosa que será la base para el diseño de políticas públicas más efectivas en materia de protección animal. La articulación entre la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social establecerá un modelo de trabajo intersectorial que podrá replicarse en otras áreas de la administración municipal.

Por las razones expuestas, se presenta este proyecto de acuerdo a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, solicitando su apoyo para su discusión y aprobación, en beneficio de los rescatistas y cuidadores de animales que con su labor solidaria contribuyen a la construcción de una ciudad más compasiva, justa y respetuosa con todas las formas de vida.

Presentado por,



Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 9 de 13

006
 PROYECTO DE ACUERDO NÚM. 006 de 2026 01 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA RESCATISTAS Y CUIDADORES DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Al Concejo Municipal de Bucaramanga le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de conformidad al numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Nacional.
2. La Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana mediante la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental, estableciendo que las autoridades territoriales deben desarrollar acciones para abordar los determinantes sociales que condicionan el estado de la salud mental de las personas.
3. La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento y el dolor, generando responsabilidades en la ciudadanía que asume labores de rescate y cuidado de animales en estado de vulnerabilidad.
4. La Ley 2054 de 2020 establece la obligación de los municipios de garantizar el bienestar animal y reconoce el papel fundamental de las fundaciones, refugios y rescatistas individuales en la atención de animales en situación de abandono, pérdida o vulnerabilidad.
5. Mediante Acuerdo núm. 024 del 13 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Bucaramanga adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio, reconociendo la importancia de crear estrategias integrales para la protección de los animales.
6. Es necesario reconocer y proteger la labor que ejercen las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales en estado de vulnerabilidad, quienes en ejercicio del principio de solidaridad social asumen responsabilidades que implican un deterioro progresivo de su salud física y mental producto de las situaciones de precariedad económica, estrés emocional y la gran responsabilidad que asumen día a día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 10 de 13

7. Desde la psicología se ha estudiado la Fatiga por Compasión¹, como “las alteraciones que padecen los cuidadores cuando está en juego la empatía en su trabajo cotidiano” aunque inicialmente los estudios se enfocaron en el personal médico, estos padecimientos pueden ser sufridos por cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad debido a las necesidades emocionales que requiere el cuidado de animales en condición de vulnerabilidad, se representa como una forma de trastorno de estrés post traumático² asociada con el costo emocional de cuidar de otros que padecen sufrimiento físico o emocional.
8. La literatura científica en el campo de la psicología ha identificado en los cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad la presencia de fatiga por compasión, una forma de estrés traumático secundario asociada con el costo emocional de cuidar de otros que padecen sufrimiento físico o emocional.
9. Estudios de la psicología reconocen como principales síntomas emocionales de las fatiga por compasión: impotencia, ansiedad, culpa, ira/rabia, culpa del superviviente, apagón, entumecimiento, miedo, impotencia, tristeza, depresión, hipersensibilidad, montaña rusa emocional, abrumado, agotado³
10. Es fundamental establecer mecanismos de atención y apoyo psicosocial para esta población, así como realizar una caracterización que permita conocer sus necesidades específicas y las condiciones de los animales bajo su cuidado, facilitando el diseño de estrategias efectivas de intervención.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero: Créese el Programa Municipal de Apoyo Psicosocial para Rescatistas y Cuidadores de Animales en Condición de Vulnerabilidad en el Municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar la atención integral en salud mental y el acompañamiento psicosocial a las personas que ejercen labores de rescate, cuidado y protección de animales en estado de abandono, maltrato o vulnerabilidad en el territorio municipal.

Artículo Segundo: Definiciones. Para efectos del presente acuerdo se entenderá como rescatista o cuidador de animales en condición de vulnerabilidad a toda persona natural que, de manera individual o a través de fundaciones, refugios o colectivos legalmente constituidos o de hecho, realice de forma habitual actividades de rescate, rehabilitación, cuidado, alimentación, atención médica veterinaria o custodia temporal o permanente de animales domésticos que se encuentren en situación de abandono, maltrato, pérdida o cualquier otra condición que amenace su bienestar y supervivencia.

¹ TOBON-RESTREPO, Luis Javier. Fatiga por compasión y autocuidado en profesionales de la salud. El campo del cuidado y la responsabilidad personal. *Ágora U.S.B.* [online]. 2021, vol.21, n.2, pp.726-747. Epub June 10, 2022. ISSN 1657-8031. <https://doi.org/10.21500/16578031.4792>.

² Figley, C. R., & Roop, R. G. (2006). *Compassion fatigue in the animal-care community*. Humane Society Press.

³ Íbidem.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 11 de 13

Artículo Tercero: Componentes del Programa. El Programa Municipal de Apoyo Psicosocial para Rescatistas y Cuidadores de Animales en Condición de Vulnerabilidad contendrá los siguientes componentes que deberán desarrollarse de manera articulada entre la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.

El componente de caracterización y registro comprende la creación de un sistema de información que permita identificar a los rescatistas y cuidadores de animales que operan en el municipio, documentando aspectos relacionados con su perfil sociodemográfico, condiciones de salud física y mental, situación económica, tiempo dedicado a la labor de rescate y cuidado, número y condiciones de los animales bajo su cuidado, y recursos disponibles para el desarrollo de su labor. Este proceso de caracterización deberá realizarse garantizando la protección de datos personales conforme a la normatividad vigente y tendrá como finalidad generar información que permita diseñar estrategias de intervención ajustadas a las necesidades reales de esta población.

El componente de atención en salud mental comprende el establecimiento de servicios especializados de apoyo psicológico individual y grupal, orientados a la prevención, detección temprana y manejo de condiciones asociadas al desgaste emocional, fatiga por compasión, estrés traumático secundario, ansiedad, depresión y otros trastornos de salud mental que puedan presentarse como consecuencia de la labor de rescate y cuidado de animales en situación de vulnerabilidad. Estos servicios deberán ser prestados por profesionales de la psicología debidamente certificados, con conocimiento en el manejo de poblaciones expuestas a situaciones traumáticas y alto nivel de estrés emocional.

El componente de apoyo y acompañamiento social comprende la implementación de estrategias de acompañamiento integral que incluyan orientación en el acceso a programas sociales del municipio, asesoría en procesos de gestión de recursos y donaciones, facilitación de espacios de encuentro y apoyo mutuo entre rescatistas y cuidadores, y promoción de redes de apoyo comunitario que permitan fortalecer el trabajo colaborativo y reducir el aislamiento social que frecuentemente experimentan quienes se dedican a esta labor.

El componente de formación y capacitación comprende el desarrollo de procesos educativos orientados al autocuidado, manejo del estrés, establecimiento de límites saludables en la labor de rescate, prevención del agotamiento emocional, y fortalecimiento de habilidades para el cuidado sostenible tanto de los animales como de su propia salud física y mental. Estos procesos formativos deberán diseñarse con metodologías participativas que reconozcan la experiencia y el conocimiento de los rescatistas y cuidadores.

El componente de articulación interinstitucional comprende el establecimiento de mecanismos de coordinación entre las diferentes dependencias municipales, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las organizaciones de protección animal, las clínicas veterinarias, y demás actores relevantes, con el fin de garantizar una atención integral y el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles para el bienestar tanto de los rescatistas como de los animales bajo su cuidado.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 12 de 13

Artículo Cuarto: Gestión del Programa. La gestión del Programa Municipal de Apoyo Psicosocial para Rescatistas y Cuidadores de Animales en Condición de Vulnerabilidad será responsabilidad conjunta de la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, quienes deberán establecer mecanismos de coordinación permanente para garantizar la implementación efectiva de todos los componentes del programa.

La Secretaría de Salud y Ambiente será responsable de liderar el componente de caracterización y registro de los rescatistas y cuidadores, así como de coordinar la atención en salud mental a través de las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio. Adicionalmente, esta secretaría deberá articular las acciones del programa con las estrategias de protección y bienestar animal establecidas en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Municipio.

La Secretaría de Desarrollo Social será responsable de liderar el componente de apoyo y acompañamiento social, garantizando el acceso de los rescatistas y cuidadores a los programas sociales del municipio, facilitando procesos de inclusión social y económica, y promoviendo el fortalecimiento de las redes comunitarias de apoyo. Esta secretaría deberá implementar estrategias específicas para atender las necesidades sociales y económicas que enfrentan quienes se dedican a la labor de rescate y cuidado de animales.

Ambas secretarías deberán trabajar de manera articulada en el desarrollo del componente de formación y capacitación, así como en el establecimiento de mecanismos efectivos de articulación interinstitucional. Deberán presentar informes semestrales al Concejo Municipal sobre el avance en la implementación del programa, el número de personas beneficiadas, los servicios prestados y los resultados obtenidos en términos de mejoramiento de las condiciones de salud mental y bienestar de los rescatistas y cuidadores.

Artículo Quinto: Participación de las Organizaciones de Protección Animal. Las fundaciones, refugios y colectivos de protección animal legalmente constituidos o de hecho que operen en el Municipio de Bucaramanga podrán participar activamente en el diseño, implementación y evaluación del programa. La Administración Municipal deberá establecer espacios de diálogo y concertación con estas organizaciones para garantizar que el programa responda efectivamente a las necesidades de los rescatistas y cuidadores de animales.

Artículo Sexto: Base de Datos de Animales en Condición de Vulnerabilidad. Como resultado del proceso de caracterización establecido en el presente acuerdo, la Secretaría de Salud y Ambiente consolidará una base de datos de los animales en condición de vulnerabilidad que se encuentran bajo el cuidado de rescatistas y fundaciones en el Municipio de Bucaramanga. Esta información permitirá dimensionar la situación de la población animal vulnerable en el territorio municipal y diseñar estrategias complementarias de protección y bienestar animal, en el Marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del municipio.

Artículo Séptimo: Acceso al programa. el acceso al programa de atención será gratuito, para lo cual el municipio de Bucaramanga dispondrá de una línea de atención por medio electromagnético a la cual los rescatistas previamente censados podrán comunicarse y solicitar

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 13 de 13

apoyo en el momento que lo requieran. Esta línea será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Artículo octavo: Reglamentación. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, reglamentará los aspectos técnicos y operativos del programa, estableciendo los mecanismos de acceso, los requisitos para la caracterización y registro, los protocolos de atención, y los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto del programa en el mejoramiento de las condiciones de salud mental y bienestar de los rescatistas y cuidadores de animales.

Artículo Noveno: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado por,



Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga